

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.270

Jueves 9 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2706218

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MODIFICA EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN N° 16, DE 2015, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE APRUEBA LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA NACIÓN

(Resolución)

Núm. 16.- Santiago, 23 de septiembre de 2025.

Vistos:

Las facultades que me confiere la ley N° 10.336, Orgánica de esta Contraloría General, y lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de este origen.

Considerando:

Que mediante resolución N° 16, de 2015, de este origen, se aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, cuyo Capítulo III sobre Plan de Cuentas para el Sector Público ha sido modificado a través de las resoluciones N°s 8 y 62, de 2016; 43, de 2017; 7 y 34, de 2018; 16 y 27, de 2019; 1, de 2021; 7, de 2022; 5, 8 y 26, de 2023; y 10, de 2025.

Que se ha estimado necesario modificar nuevamente el plan de cuentas que se establece en la citada resolución, incorporando conceptos específicos para el registro de operaciones en los Servicios Públicos.

Que se requiere una cuenta contable con el objeto de registrar los pagos por trabajos realizados con motivo de situaciones asociadas a desastres y emergencias declarados de conformidad con la legislación vigente, según lo dispuesto en la glosa N° 10 de la partida N° 12 Ministerio de Obras Públicas, de la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público del año 2025. Cabe señalar que la referida cuenta se encontrará vigente para ser ocupada mientras se mantenga la mencionada disposición legal.

Que se requiere de una cuenta contable que permita registrar pagos por concepto de anticipo de fondos a instituciones intermediarias, mandatadas para la realización de los pagos conforme a contratos celebrados entre las partes.

Que se requiere una cuenta contable que permita reflejar el cambio de RUT en el sistema auxiliar de SIGFE II, en operaciones devengadas y pagadas o cobradas por un beneficiario o contraparte distinto del causante del devengo. Esto, con el fin de identificar fielmente a la persona natural o jurídica que efectivamente recibe el pago o realiza el reintegro.

Asimismo, con el objetivo de permitir el registro de hechos económicos que surgen de las modificaciones del Clasificador Presupuestario del Sector Público, efectuadas mediante el decreto N° 485, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

Resuelvo:

1. Modifíquese el Capítulo III, Plan de Cuentas para el Sector Público, en los siguientes términos:

a) Incorpórese en las Cuentas de Activo, en el subgrupo 114 Anticipos y Aplicación de Fondos, la siguiente cuenta nivel 1:

11410 Anticipos asociados a contratos por desastres y emergencias (MOP).

CVE 2706218

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b) Incorpórese en las Cuentas de Activo, subgrupo 114 Anticipos y Aplicación de Fondos, la siguiente cuenta nivel 1:

11414 Deudores por Traspasos Pendientes de Aplicación.

c) Incorpórese en las Cuentas de Activo, subgrupo 119 Traspasos Interdependencias, la siguiente cuenta nivel 1:

11904 Actualización de Beneficiarios y Contrapartes.

d) Incorpórese en las Cuentas de Activo, en el subgrupo 124 Deudores de Incierta Recuperación, las siguientes cuentas nivel 1:

12403 Deudores de Dudosa Recuperación (GORE)

12404 Deudores en Cobranza Judicial (GORE).

e) Incorpórese en las Cuentas de Ingresos Patrimoniales, en el subgrupo 461 Otros Ingresos Patrimoniales, las siguientes cuentas nivel 2:

4610405 Ingresos por Recuperación de créditos Ley N° 20.027 (CAE)

4610406 Recuperación cartera vigente de créditos de recompra Ley N° 20.027 (CAE)

4610407 Recuperación cartera de créditos con garantía ejecutada Ley N° 20.027 (CAE)

4610408 Condonación o Prescripción de las Obligaciones por Pagar (GORE).

f) Incorpórese en las Cuentas de Ingresos Patrimoniales, en el subgrupo 463 Ajustes, las siguientes cuentas de nivel 1:

46333 Fluctuación de Cambio (GORE)

46334 Otros ajustes de Ejercicios Anteriores (GORE).

Anótese, tómese razón y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento.